

Nº: 40/16  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
17 DE NOVIEMBRE DE 2.016

(EXTRACTO)

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 149/2016, instado por DIESEL SERVICES & TRUCKS 2012, S.L., para la actividad de estación de servicio con autolavado en la calle Río Arevalillo nº 21 y 22 c/v calle Río Cea.

2.- Expediente nº 175/2016, instado por HERVENCÍAS ALTAS, S.L., para la actividad de estación de centro de lavado de vehículos ligeros en la avenida de Juan Carlos I, s/n.

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Conferencia "Alfonso VII, el rey que derrotó al mayor imperio integrista islámico de la historia" y presentación de la novela "El rey pequeño" a cargo de Antonio Pérez Henares.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 14 de noviembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura se propone la realización de la conferencia "Alfonso VII, el rey que derrotó al mayor imperio integrista islámico de la historia" y la presentación de la novela histórica "El rey pequeño" a cargo del periodista Antonio Pérez Henares, el día 28 de noviembre, a las 20,00 h., en el Episcopio, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

Considerando la conveniencia de dicha actividad y que el coste de la misma asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la celebración de la actividad de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de colaboración la Cámara de Comercio de Ávila para el desarrollo de programas de formación y acompañamiento dentro del programa de itinerarios de emprendimiento juvenil cofinanciado por el FSE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

**"10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**10.1.- PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL COFINANCIADO POR EL FSE.** D<sup>a</sup> María Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"El Convenio objeto de la presente propuesta es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Cámara de comercio e Industria de Ávila, para la puesta en marcha de acciones formativas encaminadas al fomento del emprendimiento juvenil.

Las actividades a desarrollar consistirán en itinerarios formativos, orientados exclusivamente a jóvenes de la ciudad de Ávila menores de 30 años inscritos en Garantía Juvenil, encuadradas dentro del programa de itinerarios de emprendimiento juvenil (PIEJ), cofinanciado por el FSE.

El proyecto comprende la realización de las siguientes acciones:

1. Un taller o jornada de orientación y sensibilización del emprendimiento entre los jóvenes de la Ciudad de Ávila.
2. Programas de formación por medio del cual los beneficiarios puedan desarrollar un proyecto/plan de empresa. La selección de las participantes se llevará a cabo en función de la adecuación a los objetivos y características del curso, a las posibilidades de mejora, y al interés y la capacidad de compromiso con las exigencias del programa. Los programas estarán dirigidos a todos los sectores económicos del mercado de trabajo.
3. Visitas a empresas, en especial las situadas en los viveros empresariales de la Ciudad de Ávila. Se buscará que las empresas que les reciban sean afines a su proyecto empresarial y que la visita esté encaminada a conocer el funcionamiento y las tareas de los nuevos emprendedores.
4. Mentoring se concentrará la ayuda en aquellos participantes que hayan avanzado en su proyecto personal hasta darle un grado de madurez que permita su puesta en marcha inmediata.

Las materias que se imparten dentro estos Itinerarios Formativos proporcionarán una visión global de las distintas áreas funcionales de la empresa, para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión FSE.

Los programas conjugan la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, métodos del caso, etc.

La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos proyectos de empresa, facilitarán la formación interdisciplinar de las participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un Consultor-Director de cada Proyecto.

El presupuesto total del proyecto es de 125.762,00 € (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Euros), de los cuales La Fundación INCYDE aporta: 115.563,08 € equivalente al del 91,89 % que se realizará con cargo a la dotación aprobada por el Fondo Social Europeo a la Fundación INCYDE y concedidos a la Cámara de Comercio de Ávila, aportando el Ayuntamiento la financiación restante de 10.199,34 €, equivalente al 8,11%, para cumplir con el requisito de una aportación nacional que además no puede provenir de fondos de la Unión Europea.

El presente Convenio, que tiene una duración hasta el 31 de diciembre, contempla los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento se compromete a aportar los 10.199,34 € necesarios de cofinanciación.
- La cámara de Comercio se compromete al desarrollo y ejecución del programa subvencionado.
- La Cámara deberá justificar los gastos realizados antes presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas, facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas y cualquier otra documentación que se considere.

Finalmente el Convenio concreta que:

- La Cámara será responsable del cumplimiento de la obligación de la utilización de la ayuda asignada se destine exclusivamente al objeto para el que ha sido concedida, así como de los temas de información, publicidad y plazos de ejecución y justificación establecidos en las condiciones particulares.
- La Cámara será la responsable a los efectos de cualquier tipo de cumplimiento legal que tenga su causa en el desarrollo de este proyecto, como por ejemplo contrataciones laborales, administrativas, mercantil, obligaciones comerciales, etc.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes en la actualidad. Teniendo en cuenta los datos del observatorio local de empleo a septiembre de 2016, 1.277 personas son demandantes parados menores de 30 años en nuestra ciudad frente a un total de 5.311 demandantes. Estos datos demuestran la importancia de este tema en nuestra ciudad y la necesidad de apoyar las iniciativas que contribuyan a paliar este problema.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la formalización del presente Convenio para financiar este Proyecto de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil para jóvenes menores de 30 años, a desarrollar por la Cámara de Comercio de Ávila, por un valor de 10.199,34 €."

Vista igualmente la relación Q/2016/220 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **5.- CONTRATACIÓN.**

**A) Pliegos y convocatoria contrato prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda.

Ultimado el periodo de vigencia de la actual prestación de servicios consistentes en la realización de tareas de vigilancia, custodia, atención de usuarios, así como apertura, cierre y control de acceso a la instalación municipal Palacio de Superunda (Caprotti) y atención de usuarios y no existiendo la posibilidad de cubrir estos servicios mediante personal propio como acredita el informe evacuado al efecto por el departamento de Recursos Humanos; considerando la necesidad de mantener abierto al público una infraestructura dada su finalidad museística y contenedor cultural concebida para su uso público debiéndose desempeñar las tareas referidas para su adecuado funcionamiento, se ha estimado necesario proceder a la contratación de dichos servicios.

Por otra parte, estando el Ayuntamiento de Ávila comprometido con la integración y promoción social, se estima necesario continuar con esta misma línea apostando por reservar la prestación de dicho servicio a entidades como son los Centros Especiales de Empleo o de las empresas de inserción a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social, buscando la oferta que cumplimentando el pliego considerado como de mínimos, ofrezca el menor coste posible para contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos.

Tratando de satisfacer la necesidad de atención a los visitantes al Palacio, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del pliego objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el contrato de prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, con un tipo de licitación de 45.000 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 9.450 €, arrojando un total de 54.450 €.

- Declarar el procedimiento reservado a la participación a Centros Especiales de Empleo o de empresas de inserción a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social, en virtud de la disposición adicional

quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**B) Pliegos y convocatoria contrato servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales.

Próximo a la finalización del contrato de prestación de servicios suscrito para la realización de servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los Hornos Postmedievales; no existiendo la posibilidad de cubrir estos servicios mediante personal propio y existiendo previsión de consignación presupuestaria prevista en el ejercicio de este año 2017 y considerando la necesidad de mantener abierto al público un infraestructura dada su finalidad turística y contenedor cultural debiéndose desempeñar las tareas referidas para su adecuado funcionamiento.

Por ello se propone el inicio de un expediente de licitación para la prestación de este servicio de forma adecuada y conforme a la Ley al menos, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo coste previsto sería el actual, estimándose idóneo, por razón de la cuantía establecer un procedimiento negociado, invitando a empresas del sector y siendo el criterio económico el único criterio de negociación en orden a lograr una eventual minoración del coste, habida cuenta de la perfecta definición de las tareas a desarrollar por la entidad finalmente adjudicataria.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales, con un tipo de licitación de 19.173,56 € (9.586,78 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 4.026,44 € (2.013,22 €/año), arrojando un total de 23.200 € (11.600 €/año).

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

**C) Pliegos y convocatoria contrato servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila.

Tradicionalmente el turismo de interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida.

La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial. Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista

de una aventura que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Desde el Departamento de Turismo, fruto del pleno convencimiento sobre esta nueva tendencia turística, comenzamos a trabajar en esta línea, ya en el año 2000 con las visitas Teatralizadas a la Muralla, y anteriormente con la Ronda de las Leyendas, que en definitiva perseguía dar a conocer la ciudad y su historia de una forma amena y dinámica, llena de aventuras. Y por tanto de experiencias únicas para el visitante.

Más recientemente, en el año 2010, se comenzaron a programar visitas a los principales monumentos de la ciudad, acompañados de guías turísticos locales, que conferían a estas pequeñas excursiones, una impronta de calidad, conocimiento, y como no de cariño. Del cariño, entendido como un plus añadido, que sólo le sabe demostrar la persona que diariamente pasea sus calles y se siente orgullosa de su historia, del arte que le rodea, y pone todo el énfasis en narrar sus conocimientos.

Estas visitas han continuado hasta el año pasado, enriqueciéndose alguna de ellas con la presencia de actores que representan leyendas o hechos históricos de nuestra ciudad.

El éxito año tras año, ha sido total, tanto por la cantidad de participantes en las visitas, como por manifestaciones que las encuestas que posteriormente realizamos nos hacen llegar. Su grado de satisfacción es muy alto, y todos aseguran querer repetir otra ruta distinta, otra nueva actuación, y se manifiestan convencidos en recomendar estas visitas guiadas, teatralizadas o monumentos y a la Muralla.

Debido a dicho éxito, a las visitas guiadas- teatralizadas que veníamos desarrollando, se añade este año la teatralización de la vista "Ávila Judía" y las animaciones en el "Tren Teresa de Ávila".

En definitiva, creemos que estamos ofreciendo un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Para ello, y con respecto a los actores, uno de los criterios de negociación es el enjuiciamiento del proyecto a desarrollar en la visita, teniendo en cuenta su representación en entornos patrimoniales, composición del grupo de trabajo, descripción de la representación y temática, según detalla el pliego de condiciones.

Y tanto para los guías como para los actores, se valorará la oferta económica pues se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista que será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el contrato de prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

<b>Lote 1</b>	Guías oficiales de turismo
---------------	----------------------------

<b>Lote 2</b>	Actores visitas Palaciegas
<b>Lote 3</b>	Actores visitas Ávila de Leyenda
<b>Lote 4</b>	Actores visitas nocturnas a la Muralla
<b>Lote 5</b>	Actores visita Ávila Judía
<b>Lote 6</b>	Actores tren Teresa de Ávila

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, según se establece a continuación:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 115,70 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (24,30 €), arrojando un total de 140 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 132 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 15.272,40 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (3.207,60 €), lo que supone un total de el presupuesto del presente lote asciende a 18.480 €.
- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.223,09 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (676,91 €), lo que supone un total de 3.900 €.
- Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.
- Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 17 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.214,81 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (885,19 €), lo que supone un total de 5.100 €.
- Lote 5 (Actores visitas Ávila Judía), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 9 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.231,37 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (468,63 €), lo que supone un total de 2.700 €.
- Lote 6 (Actores Tren Teresa de Ávila), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 35.850,59 €, I.V.A. excluido, importe al que se añadiría el 21 % I.V.A. (7.529,41 €), arrojando un total de 43.380 €.

- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

**E) Adjudicación contrato de prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 61.983,47 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 13.016,53 €, arrojando un total de 75.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente y vista la resolución del recurso planteado por THUBAN, S.L. .

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila a CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., en el precio de 61.363 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 12.886,23 €, arrojando un total de 74.249,23 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de noviembre del corriente, el 52,62% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 53,55%, de Serones 44,60% y de Fuentes Claras del 100%.

Las reservas permanecen estables, no existiendo apenas variación con la semana pasada. La calidad se mantiene.

**B) Solicitud de remisión de copia digitalizada decreto de expulsión de los judíos.** Fue dada cuenta del informe evacuado por la Archivera Municipal de fecha 9 de noviembre pasado con el siguiente tenor:

"A la vista de la solicitud remitida por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Rovira i Virgili, por la que interesa fotografía del documento DECRETO DE EXPULSIÓN DE

LOS JUDÍOS, propiedad de este Ayuntamiento y en custodia en su Archivo Municipal, que se mostraría en la exposición organizada por la URV en colaboración con el Ayuntamiento de Falset (Tarragona) titulada *Bet Israel: el call jueu de Falset* (Bet Israel: la aljama judía de Falset), la funcionaria que suscribe informa:

- 1.- No existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, que supone la remisión de una copia digitalizada para su uso en exclusiva en la mencionada exposición.
- 2.- Deberá indicarse la procedencia y propiedad del documento.
- 3.- Si se edita catálogo de la mencionada muestra se tendrá que remitir al Archivo Municipal de Ávila tres ejemplares.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, aprobar la propuesta que incorpora el informe que antecede literalmente y en sus propios términos.

**C) Propuesta ampliación caducidad bonos piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Director de Instalaciones Deportivas de fecha 10 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

“Desde que se informó a los usuarios del cierre de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva se están recibiendo diversas reclamaciones sobre la caducidad o la devolución de dinero respecto a los bonos anuales o de uso de piscina de 15 y 30 baños.

Entendiendo la dificultad que tienen algunos usuarios para gastar o utilizar la piscina antes del plazo de dicha caducidad y no conociendo los mismos las circunstancias actuales en el momento de la compra y con el fin de compensar de algún modo el perjuicio ocasionado.

Se sugiere la ampliación de la caducidad de estos bonos en tres meses, hasta los que se adquieran a fecha de la aprobación de esta medida.”

La Junta de Gobierno Local acordó, aprobar la propuesta que incorpora el informe que antecede literalmente y en sus propios términos.